# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

"Año de la universalización de la salud"

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001 /2020-MPL.

RECIBIDO 07 FEB 2020

**Lambayeque, 21 de enero 2020.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 144-CPBIP/L-2019 de fecha 20 de junio del 2019; el Presidente del Comité Patriótico Bicentenario de la Independencia del Perú de Lambayeque solicitó se emita una ordenanza mediante mediante el cual se disponga que las instituciones públicas y privadas de Lambayeque, en la emisión de su documentación Oficial ingresen, en el encabezado de la Fecha el termino: "Generosa y Benemérita".

Que, mediante Oficio N° 211/2019-MPL.SR de fecha 05 de diciembre de 2019; los Regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Manuel Vidaurre Yerren y Emilio Siesquen Inoñan, solicitan se emita una ordenanza denominando al Año 2020: Año Bicentenario del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú, a ser utilizado en la la Provincia de Lambayeque y uso oficial en el papel membretado institucional , así como consignar en la parte inferior del papel membretado la Frase: " LAMBAYEQUE CUNA DE LA LIBERTAD" y se consigne las fechas: 27-12-1820 - 27-12-2019; para lo cual adjuntan un modelo.

Que, mediante OFICIO N°002/2020/MPL-SR, la regidora Luz Amalia Zamora Mejía, presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal, que establece la denominación provincial para cada año y propone para el 2020: "Año del Bicentenario del Primer Grito Libertario de Lambayeque, cuna de la independencia".

Que, Don José Ignacio Iturregui y don José Leguía, próceres de la Independencia Nacional, el seis de Mayo de 1869; presentaron un informe al señor Alcalde Municipal de Lambayeque, sobre la Proclamación de la Libertad en Lambayeque, gesta que se logró el día 27 de Diciembre de 1820; en una parte del Informe señalaron los próceres : " Que sin guardar ordenes de la capital del departamento ( Trujillo ); se convocó a los ciudadanos con pretextos de formar una ronda de policía, se armaron como pudieron y esta muchedumbre brava, arrojada y sublime, encabezada y sostenida por el referido don Juan Manuel Iturregui, don Melchor Sevilla, doctor don Mariano Quezada, don Juan del Carmen Caso, don Santiago y don Rómulo Leguía, por los informante y otros ciudadanos notables; marchó denodado al cuartel y dio un grito terrible intimidándole rendición.El cuartel de los españoles se rindió, en seguida **Proclamó Lambayeque su Independencia el 27 de Diciembre de 1820,** diez días antes de que lo verificara ya la capital de Trujillo.

Que, el **General José del Carmen Casos,** en parte de su informe hecho el día 04 de Septiembre de 1822; señala: " Al declararse la Independencia de Lambayeque, proclamación antelada a todo otro punto del departamento, comisionó al Capitán don Pascual Saco Oliveros, por su capacidad y decisión, a que tomase y se hiciese cargo del escuadrón y cuartel que se hallaba al mando del Capitán comandante accidental entonces don Antonio Gutiérrez de la Fuente, la noche del 27 de Diciembre de 1820.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Necksup Rivas
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

RECIBIDO 07 FEB 2020

Que, el **Caudillo de la Independencia, don Juan Manuel Iturregui,** desde Lima el seis de Mayo de 1851; hace un minucioso Informe relacionado a los sucesos que procedieron y acompañaron a convertir a Lambayeque en la cuna de la Libertad y expresa: Que, Lambayeque, a consecuencia tal vez de su frecuente tráfico con Chile y Panamá o por otras causas, había amigos sinceros de la emancipación peninsular principalmente en Lambayeque, se formó una sociedad secreta con el fin de promover la revolución, quienes después de leer los periódicos sobre la Independencia de Colombia, Chile y Buenos Aire, lo hacían circular en todas las provincias del departamento de la Libertad (Partidos de la Intendencia de Trujillo ) y aun fuera de él, inculcaban al mismo tiempo sobre los medios de hacer estallar en el Perú la chispa revolucionaria que en efecto se produjo en la población de Lambayeque. Todos los habitantes exceptuando los pocos españoles, se abandonaron a un júbilo tan extremo.

Que, en otra parte del contenido, don Juan Manuel Iturregui, señala que el "Club Patriótico" procedió a dirigir al general San Martín una comunicación en la que con el idioma que solo saben dictar las pasiones, se le manifiesta la firme adhesión de los que la suscribían a la casa de América. Poco después se recibió por un emisario la comunicación del General San Martín, esas notas dieron como es natural un nuevo impulso a la opinión y al Club que se contrajo a organizar un plan para insurreccionar al departamento, **dándose la primera voz de libertad en Lambayeque.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

Que, el marqués de Torre Tagle, que ,mandaba en el departamento, se alarmó con las noticias que recibía de la exaltación revolucionaria de Lambayeque de la propaganda que ejercía en las demás provincias, y conociendo el incendio que se preparaba, dicto diversas providencias para ahogarla en su foco. Una de estas fue mandar a Lambayeque una compañía del batallón Numancia al mando del Capitán don Antonio Guerra, más el que suscribe ( don Juan Manuel Iturregui ) se apresuró a alojar en su casa a este oficial, y supo ganar su confianza, comprometiéndolo a apoyar la causa, procedió el Club a enviar a Trujillo al señor Vicente Castañeda, con el objeto que se acercase al marques Tagle, y procurarse penetrar en sus planes, el señor Castañeda desempeño este cargo con todo el tacto y sagacidad y puso en noticias del Club que el expresado marques se hallaba irritado contra los patriotas y estaba aterrado por la agitación de Lambayeque, temiendo que de un momento a otro se hiciese allí un pronunciamiento que seguirían las demás provincias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Mecosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Que, en merito a lo expuesto, los individuos del Club, resolvieron que el doce de Diciembre de 1820 se procediese al pronunciamiento, sorprendiendo con la compañía del Numancia unida al pueblo armado, y que inmediatamente se pusiese en conocimiento de las provincias, marchando en seguida sobre Trujillo con una fuerza que debía constar de cese mismo escuadrón y compañía del Numancia y de los batallones de milicia existen en Lambayeque, Chiclayo y San Pedro, pero lo que ocurrió en Piura donde existía una guarnición española, y por otra multitud de incidentes adversos obligaron a aplazar para el 27 de Diciembre, según recuerda el que suscribe ( don Juan Manuel Iturregui , el 27 de Diciembre como a las nueve de la noche se determinó efectuar el ataque, más el general Casos volvió a instar para que se permitiese intentar el último expediente de mandar un oficial de confianza, se comisionó al señor Saco, capitán entonces del Batallón cívico, quien contestó " que aunque el acto de ponerse en manos de los oficiales españoles, sus enemigos encarnizados, envolvía un manifiesto peligro, no tenía embarazo en someterse a él, puesto que se trataba de la independencia de su país y de evitar acaso el derramamiento de sangre de sus compatriotas ", Saco ingresó sólo al cuartel. Pocos momentos habían transcurrido cuando una gran masa del pueblo impaciente de aguardar el desenlace y no pudiendo reprimir por más tiempo el entusiasmo que la devora, se lanzó a la plaza pública, donde se hallaba situado dicho cuartel, y con un grito aterrador, mil veces repetido, **PROCLAMO PARA SIEMPRE LA INDEPENDENCIA DEL DOMINIO ESPAÑOL.**

Que, con efecto la tropa y el pueblo reunidos pasaron a la casa del ayuntamiento a extender el acta solemne de la emancipación peninsular y deponer al gobernante español, tres días después de haberlo hecho Lambayeque, se pronunció al marqués de Torre Tagle. Es importante remarcar estas

palabras escritas por el propio Juan Manuel Iturregui: **"Como saben los viejos campeones de la Independencia, a no ser por la revolución del departamento de la Libertad, del que fue motor principal Lambayeque, y que por los recursos inmensos que proporcionó también, tuvo aquella provincia la parte principal, habría tenido que reembarcarse el General San Martín, dejando al Perú.**

Que, don Juan Manuel Iturregui, concluye su informe, con las siguientes expresiones: " El amor al suelo natal ha hecho extenderme no solo con satisfacción, sino también con más minuciosidad de la que debiera, en la relación de los sucesos que procedieron y acompañaron la transformación política del departamento de la Libertad, que dieron oportunidad a la bella conducta del Coronel Saco; pero que no por esto ha desfigurado en nada la verdad, a la que acostumbro a respetar sobre todas las cosas.

Que, en carta del 21 de Febrero de 1821; dirigida por Miguel Blanco al terrateniente piurano Miguel Seminario, donde le expresa: En este pueblo (de Lambayeque) nos anticipamos a proclamar la independencia y libertad tres días antes de recibir la orden del señor Torre Tagle, que dicho señor estaba de antemano de acuerdo con el jefe militar de éste. Y desde luego esa anticipación no dejó de acarrearnos algunos sinsabores ".

Que, los relatos veritos por los mismos próceres de la independencia, como: Don Juan Manuel Iturregui, don Pascual Saco Olivero, don José del Carmen Caso, quienes legitiman con sus escritos que (en el norte del Perú) la Primera voz de Libertad se dio en Lambayeque.

Que, los Gobiernos Municipales de la Provincia de Lambayeque: Lambayeque, Mochumí, Túcume, Íllimo, Pacora, Mórrope, San José, Jayanca, Motupe, Chóchope, Olmos y Salas, en mérito y reconocimiento a nuestros próceres de la Independencia, quienes nos legaron una patria libre, corresponde a las actuales autoridades edilicias conmemorar esta efeméride resaltando los hechos que registra la Historia del Perú y transmitir a las nuevas generaciones los valores cívicos patrióticos.

Que, mediante Carta N° 722-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que, el artículo 9° inciso 8 de la LOM, dispone que es facultad del Concejo Municipal emitir ordenanzas y acuerdos. A la sazón, el artículo 10° inciso 1) de la misma norma señala que es deber de los regidores emitir proyectos de ordenanzas y acuerdos, finalmente el artículo 40° señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Así mismo, respecto a la estructura de los documentos oficiales, solamente el artículo 4° del TUO de la LPAG, establece la forma de los actos administrativos, más no regula la estructura de los documentos, los cuales mediante directivas gubernamentales nacionales, se crean y modifican o suprimen logos y membretes.

Que, mediante Oficio N° 010/2020-MPL-SR,la Comisión de Educación, Cultura y Turismo, integrada por los regidores: Lic. Delia María Gamero Silvestre, José Antonio Eneque Soraluz yMayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, luego del debate respectivo y en mérito a las razones antes expuestas, emiten dictamen recomendando: Aprobar la Ordenanza Municipal que declara al año 2020 en la provincia de Lambayeque, como "Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 26), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de

RECIBIDO 07 FEB 2020
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIO GENERAL
Abog. Marco Antonio Arteaga Rivas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 /2020-MPL 

Lambayeque, en su Primera Sesión Ordinaria del 20 de Enero del 2020, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Delia María Gamero Silvestre, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Luis Alberto Mancilla Suarez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD, se aprobó la siguiente:**

RECIBIDO 07 FEB 2020

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA AL AÑO 2020, EN LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, COMO "LAMBAYEQUE, CUNA DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN EL NORTE DEL PERÚ"**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR,** el año 2020; en la provincia de Lambayeque como **" LAMBAYEQUE, CUNA DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN EL NORTE DEL PERÚ ",** el mismo que debe ser utilizado como membrete en los documentos de las instituciones Municipales en la Provincia de Lambayeque.

**ARTICULO SEGUNDO.- UTILIZAR,** en la parte inferior del papel membretado institucional la frase que diga: **"LAMBAYEQUE CIUDAD GENEROSA Y BENEMÉRITA". 27-12-1820-27-12-2020.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, designe a quien corresponda coordinar con las Instituciones Públicas y Privadas en la jurisdicción Provincial de Lambayeque e incluyan en sus documentos oficiales e institucionales el membrete referente a esta significativa efeméride.

**ARTICULO CUARTO.-** Responsabilizar al área de Imagen Institucional realizar la debida difusión de la presente ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

**Distribución:**
Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
Gerencia de Desarrollo Económico
Gerencia de Servicios y Gestión ambiental
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Transito, Transportes y Equipo Mecánico
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Secretaria General
Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
Portal de Transparencia
Archivo
ARA/MANR/emyb